

10

Cuadernos de Divulgación
de la Cultura Democrática

TOLERANCIA Y DEMOCRACIA

Isidro H. Cisneros

10

**Cuadernos de Divulgación
de la Cultura Democrática**

TOLERANCIA Y DEMOCRACIA

Isidro H. Cisneros

Isidro H. Cisneros

**TOLERANCIA Y
DEMOCRACIA**

Instituto Nacional Electoral

Consejero Presidente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Consejeros Electorales

Lic. Enrique Andrade González

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno

Dr. Ciro Murayama Rendón

Dr. Benito Nacif Hernández

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Lic. Javier Santiago Castillo

Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Contralor General

C.P.C. Gregorio Guerrero Pozas

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

TOLERANCIA Y DEMOCRACIA

Isidro H. Cisneros

Primera edición INE, 2016

D.R. © 2016, Instituto Nacional Electoral

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur

Col. Arenal Tepepan, 14610, México, Ciudad de México

ISBN de la colección: 978-607-9218-44-7

ISBN: 978-607-9218-61-4

Los contenidos son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan el punto de vista del INE

Impreso en México *Printed in Mexico*

Distribución gratuita. Prohibida su venta

Contenido

Presentación	9
TRES ÁMBITOS DE LA TOLERANCIA.....	11
EL ORIGEN RELIGIOSO: LA TOLERANCIA COMO PRECEPTO MORAL.....	21
LA CONCEPCIÓN LIBERAL O EL SENTIDO POLÍTICO DE LA TOLERANCIA.....	29
EL PREJUICIO EN LA POLÍTICA COMO GENERADOR DE INTOLERANCIAS.....	39
LA TOLERANCIA COMO EFECTO DE UN INTERCAMBIO DEMOCRÁTICO.....	49

UNA CONCEPCIÓN PLURALISTA DE LA TOLERANCIA 61

Bibliografía 65

Sobre el autor. 67

Se trata de saber si el método para hacer triunfar la verdad en la cual creo es el recurso a la persuasión o a la fuerza, a la refutación del error o a la persecución de quien se equivoca. Aquel que escoge el primer camino es un tolerante.

NORBERTO BOBBIO

Presentación

La tolerancia es consustancial a la democracia. Si la democracia presupone el pluralismo de opiniones, preferencias y proyectos políticos, y además aporta un procedimiento institucionalizado y pacífico para dirimir esas diferencias en el marco de la igualdad de derechos ciudadanos, entonces la tolerancia tiene en la democracia su mejor hábitat. En efecto, ¿cómo concebir, por ejemplo, el diálogo, el pluralismo, la legalidad o la representación política sin tolerancia?

Es cierto, sin embargo, que si bien la tolerancia es indispensable para la democracia, no cubre por sí sola todo el espectro de esta última. La tolerancia es una parte de la familia de valores, principios, procedimientos, instituciones y prácticas políticas que dan vida a la democracia. Así, junto a la tolerancia están, de manera destacada, la libertad, la igualdad política, la soberanía popular, el pluralismo, el diálogo, la legalidad, la justicia, la representación política, la participación, el principio de mayoría y los derechos de las minorías. La articulación de este cúmulo de principios y valores es lo que

conforma el complejo sistema en el que la democracia cobra forma y operatividad.

La importancia y la necesidad de la tolerancia en el mundo actual se hacen evidentes cuando observamos el resurgimiento de diversas manifestaciones de intolerancia que atentan contra los derechos básicos de las personas. Por eso, hoy más que nunca se requiere que la tolerancia amplíe su presencia y norme las relaciones entre los actores políticos y sociales, sean éstos gobernantes o gobernados, ciudadanos u organizaciones, grupos étnicos, religiosos o naciones. La expansión de la tolerancia es una necesidad imperiosa: sólo ella puede asegurar la convivencia social y política civilizada, y ser una garantía para evitar el retorno de experiencias autoritarias y represivas de tan doloroso recuerdo como las que se han registrado en la historia del siglo que termina.

Estas razones hacen especialmente relevante el trabajo del Dr. Isidro H. Cisneros, autor del presente cuaderno, en el que expone con profundidad académica y de forma didáctica los ámbitos, el origen, la evolución histórica y la importancia de la tolerancia para la democracia.

Con el propósito de contribuir a que la tolerancia se asiente sólidamente como valor de nuestra cultura política, el Instituto Federal Electoral publica este número de la serie Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática.

Instituto Federal Electoral

TRES ÁMBITOS DE LA TOLERANCIA

La tolerancia es uno de los más importantes preceptos de carácter ético y político cuya observancia garantiza la convivencia en un régimen democrático. Éste, de acuerdo con Norberto Bobbio, encarna un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas de carácter vinculante, pero también –y por desgracia esto se olvida frecuentemente– el “valor positivo de la democracia” radica en que dicho sistema de reglas implica una serie de valores y principios entre los que destacan, además de la tolerancia, el espíritu laico y la razón crítica. En las sociedades contemporáneas dichos principios permiten la solución pacífica de los conflictos, la ausencia de violencia institucional y la disposición de los actores políticos para establecer acuerdos.¹

¹ Cfr. Norberto Bobbio, “La nostra democrazia”, en *Rivista di filosofia*, X, núm. 2, febrero de 1954, e id., “Democrazia ed élites”, en *Moneta e credito*, BNL, XV, núm. 59, septiembre de 1962.

Para abordar el problema de la tolerancia y su papel en un régimen democrático es necesario, en primer lugar, hacer referencia a sus distintos “significados”, ya que muchas discusiones infructuosas se han desarrollado a partir de la ambigüedad que el concepto presenta desde su definición etimológica. En efecto, de tal enunciación es posible derivar por lo menos dos sentidos: de un lado, la tolerancia como sufrimiento, resistencia y resignación (lo que implica una “acción de sobrellevar”), y del otro, como aceptación y reconocimiento (que supone una “acción permisiva”). Así, el sustantivo latino *tolerantia-ae* puede traducirse literalmente ya sea como resignación y acción de soportar, que es la conceptualización más difusa, ya como aprobación y consentimiento.

A la confusión han contribuido otras definiciones que consideran la tolerancia como una “disposición de ánimo” que admite, “sin mostrarse contrariado”, ideas e incluso comportamientos diversos u opuestos a los nuestros.² Ello acontece porque, desde sus orígenes en el campo de la religión, la tolerancia se entendió como el reconocimiento del derecho intelectual y práctico de los otros a convivir de acuerdo con un conjunto de creencias religiosas que no eran aceptadas, de ninguna manera, como propias. En su acepción contemporánea, la tolerancia ha extendido su campo de acción al respeto y la consideración de opiniones o prácticas ya no sólo de carácter religioso, sino también político e ideológico.

² Véanse, por ejemplo, *The New Encyclopaedia Britannica*, vol. X (*Micropaedia*), University of Chicago, Chicago, 1974, p. 31; *Diccionario Unesco de Ciencias Sociales*, Planeta, Barcelona, 1988, p. 2246; Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Herrrerías, México, 1941, p. 1227, y Nicola Zingarelli, *Vocabolario della lingua italiana*, Zanichelli, Bolonia, 1991, p. 2011.

En las siguientes páginas abordaremos tres perspectivas que pueden ser de mucha utilidad para disipar el desconcierto que, en nuestra opinión, existe en torno al campo de acción de este principio de la democracia: la normativa, en la cual la tolerancia aparece como un “discurso sobre la naturaleza de la verdad” y como un “deber moral”; la descriptiva, en que se presenta como un “reconocimiento de la diversidad” y como un “mal menor” o “mal necesario”, y la histórica, en la cual se muestran sus expresiones en las diferentes épocas y latitudes.

LA TOLERANCIA COMO VALOR DE LA DEMOCRACIA (DIMENSIÓN NORMATIVA)

La primera distinción conceptual que la tolerancia nos plantea está representada por el valor democrático de la pluralidad de puntos de vista. Concebir la tolerancia como un “valor” nos remite al problema de la “verdad” o, más concretamente, de la “relatividad de la verdad”. En esta concepción, en efecto, la tolerancia aparece principalmente como un discurso sobre la naturaleza de la verdad. De acuerdo con esto, en una democracia “la verdad” sólo puede ser alcanzada por la confrontación o la síntesis de diversas verdades parciales. Según algunas doctrinas que profesan aquello que Max Weber denominaba un *politeísmo de los valores*, en el régimen democrático la verdad no es y no puede ser una sola, sino que, contrariamente, tiene muchas caras. Por otro lado, como sostiene Bobbio, no vivimos en un “universo” en el cual algunos grupos —que pueden ser de carácter religioso o político y por lo tanto ideológico— son los “únicos

depositarios de la verdad”, sino en un “multiverso” que, contrariamente, se integra por una sociedad compleja de carácter plural, que algunos autores han concebido como la “sociedad abierta” prototípica de las democracias modernas. El máximo representante de esta formulación es el pensador inglés Karl Popper. Por su parte, la “sociedad cerrada” constituye aquel “monopolio de la fe” que ha caracterizado a los diferentes totalitarismos religiosos o políticos. En este esquema, la tolerancia aparece en clara contraposición con la concepción de las “verdades absolutas”, en la que cada quien debe considerar como verdadera solamente su propia creencia. Consecuentemente, *siendo muchas las “verdades” que existen en una democracia, cada una tiene un valor relativo*. Dicho de otro modo, existe la posibilidad de que diversas interpretaciones convivan pacíficamente; su encuentro resulta benéfico justamente porque nadie posee la verdad absoluta. Al permitir la libre expresión de los diversos puntos de vista, la tolerancia favorece un conocimiento recíproco, es decir, un “mutuo reconocimiento” a través del cual es posible la superación de las verdades parciales y la formación de una verdad más comprensiva en el sentido de que logra establecer un acuerdo o un compromiso entre las partes.

Por el lado normativo es posible identificar una segunda caracterización de la tolerancia que permite concebirla como el necesario respeto que nos merece el otro, quien es considerado “diferente” justamente porque sostiene puntos de vista que no son los nuestros pero tienen igual validez. En este caso, la tolerancia aparece como un “deber moral” que permite la afirmación de la libertad interior. El tolerante podría estar representado por aquella persona que sostiene:

“creo firmemente en mi verdad, pero también creo que debo obedecer a un principio moral absoluto que está representado en el ‘respeto a los demás’”. Este respeto que los individuos se deben entre sí parte del reconocimiento del derecho de todo hombre a creer según los dictados de su conciencia. En el mundo contemporáneo lo anterior aparece estrechamente vinculado con la afirmación de aquellos derechos de libertad que, como se verá más adelante, se derivaron y se encuentran en la base del Estado democrático-liberal: primero los derechos de libertad de conciencia y después los derechos de libertad política y, entre éstos, la libertad de expresión. En esta interpretación normativa la tolerancia no es requerida sólo porque sea socialmente útil o políticamente eficaz, sino porque la tolerancia en una democracia, además de ser necesaria como precepto de la convivencia entre sujetos con iguales derechos y obligaciones, resulta ser éticamente obligatoria para todos en la medida en que establece el marco normativo para la confrontación civilizada y pacífica de las opiniones.

LA TOLERANCIA COMO MÉTODO PARA LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS (DIMENSIÓN DESCRIPTIVA)

La segunda definición de la tolerancia se refiere a su papel en la solución de los conflictos que surgen de la convivencia democrática. Aquí, la tolerancia aparece como el reconocimiento de la “diversidad” de los actores y por lo tanto de la “pluralidad” que puede y debe existir en una democracia. La tolerancia como método de convivencia extiende su campo de acción a los problemas que plantea la

coexistencia de diferentes grupos étnicos, lingüísticos o religiosos y, más en general, al problema de los llamados “diversos” o “diferentes” ya sea por razones físicas o de identidad cultural. Nos referimos a aquellas características que distinguen a determinados grupos como son las mujeres, los minusválidos, los homosexuales, etc., que en una democracia hacen valer su “voto diferenciado”. En efecto, estos grupos, en su calidad de ciudadanos, expresan sus diferencias a través del voto y, por lo tanto, reclaman activamente su derecho a ser considerados como sujetos en igualdad de condiciones independientemente de sus diferencias físicas, culturales o políticas.

Al respecto, es posible sostener que una cosa es el problema de la tolerancia de creencias u opiniones distintas (que como ya vimos implica una argumentación sobre la verdad y sobre la compatibilidad de verdades contrapuestas) y otra el problema de la tolerancia hacia quienes son diferentes física o socialmente. La tolerancia como reconocimiento de la diversidad sitúa en un primer plano el tema del *prejuicio* y de la consiguiente *discriminación* que pueden existir en una democracia.

Esta dimensión descriptiva del modo de funcionamiento de la tolerancia en los regímenes políticos se encuentra referida al análisis de la potencialidad de la intolerancia, ya que el prejuicio –entendido como una opinión o conjunto de opiniones asumidos *a priori* y en forma acrítica y pasiva ya fuere por tradición, costumbre o por mandato de una autoridad cuyos dictámenes se aceptan sin discusión– genera discriminación y exclusión, y, por esta vía, intolerancia. El prejuicio, en consecuencia, no sólo limita los derechos de libertad,

sino que también, lo que es más grave, puede nulificar las reglas de la convivencia democrática.

Sin embargo, también es posible identificar otro espacio descriptivo de la tolerancia que está representado por aquella concepción que la considera como un “mal menor” o un “mal necesario”. Un tolerante podría sostener que “la verdad tiene mucho que ganar si es capaz de soportar el error ajeno”, pues permite que las decisiones políticas sean procesadas en un ambiente de estabilidad y paz social. Concebida así, la tolerancia estaría siendo remitida al ámbito de la “razón práctica” y no implicaría de ninguna manera la renuncia a las convicciones de cada quien, sino sólo el compromiso de “revisar” y “adecuar” las propias opiniones de acuerdo con las cambiantes circunstancias políticas y sociales. En este sentido, la tolerancia es un concepto que se adapta y se modifica según las condiciones históricas sin perder necesariamente su sentido original. Considerar la tolerancia como un mal necesario parte del reconocimiento explícito de que la persecución, el hostigamiento, la coerción o cualquier otra forma de violencia, en lugar de ayudar a eliminar aquello que se considera un “error”, contribuye a reforzarlo, como frecuentemente ha demostrado la experiencia histórica. Recrudescer las diferencias sólo ha llevado a la marginación y, en casos extremos, a la eliminación del diferente. Baste pensar en la intolerancia de la Reforma calvinista del siglo XVI o en los totalitarismos que se desarrollaron durante el XX: en ambos casos el empleo de la fuerza sólo contribuyó a expandir el disenso extremo y, en no pocos casos, lo obligó a expresarse, también, por medios violentos. En consecuencia, es posible observar que la intolerancia nunca ha obtenido por la constricción

los resultados que se propone, ya que los métodos de la fuerza nulifican cualquier posibilidad de solución pacífica de los conflictos.

Bobbio ha considerado que la tolerancia, como método para la solución de las controversias, puede ser concebida también como un “mal necesario” al proceder de un cálculo político:

1) si soy el más fuerte, aceptar el error ajeno puede ser un acto de astucia ya que el “error” puede propagarse más rápidamente en la persecución que en la benévola, indulgente y permisiva tolerancia; 2) si soy el más débil, es un acto de necesidad, ya que si me rebelase sería aplastado y perdería toda esperanza de que mis posiciones pudieran fructificar en el futuro y, finalmente, 3) si somos iguales, entra en juego el principio de la reciprocidad, sobre el cual se fundamentan todas las transacciones y los acuerdos que sustentan cualquier convivencia de tipo democrático.³

LA TOLERANCIA EN SU DIMENSIÓN HISTÓRICA

Este último ámbito de la tolerancia se refiere a su evolución en el tiempo y de manera especial a su origen religioso. Como sabemos, la tolerancia comienza su desarrollo en Europa durante el largo periodo que abarca los siglos XIV al XVI como un principio ético que representaba un indulto para los vencidos durante las guerras de religión y, por lo tanto, como una particular consideración a los “impuros” e “infieles”. En efecto, la tolerancia evoluciona a partir de la ruptura

³ Norberto Bobbio, “Le ragioni della tolleranza”, en *Mondoperaio*, 39, núm. 11, noviembre de 1986, p. 44.

del mundo religioso cristiano, la cual generó, a su vez, una necesaria convivencia entre las diferentes doctrinas teológicas en el marco de la transformación de los denominados Estados teocráticos.

En sus orígenes la tolerancia surge, de este modo, como un “precepto moral” que justifica la existencia pacífica y condescendiente de religiones distintas. Más tarde, como se verá en el siguiente apartado, los autores clásicos –de Moro a Voltaire– abren la posibilidad para el desarrollo de otro principio a través del cual la tolerancia pasa al ámbito de los Estados laicos, los cuales asumieron aquello que Immanuel Kant denominó “la libertad de todos por la ley de la razón”. El movimiento intelectual encarnado por la Ilustración y la ruptura política que representó la Revolución francesa permitió el desarrollo de la transición que, partiendo del reconocimiento de la libertad religiosa, arribó al reconocimiento de la libertad política, es decir, de aquellas libertades y derechos que constituyen el “fundamento ético” del moderno Estado democrático.

De este modo, la tolerancia pasó de ser un precepto moral en los Estados teocráticos a una norma jurídica garantizada por el Estado de derecho, el cual, como veremos más adelante, representa el principal fundamento del régimen democrático. Otros valores y principios que acompañaron a la tolerancia en este desarrollo fueron el espíritu laico, la razón crítica, la libre conciencia individual y la disposición de los actores a excluir la violencia como vía de solución de los conflictos. En este sentido, el Estado de derecho resulta fundamental para la tolerancia porque constituye el marco legal y normativo fuera del cual el diálogo democrático se dificulta o –en casos extremos– se vuelve imposible.

EL ORIGEN RELIGIOSO: LA TOLERANCIA COMO PRECEPTO MORAL

El periodo formativo de la idea de la tolerancia continúa su trayectoria a través de Erasmo de Rotterdam y los humanistas del siglo XVI, quienes se manifestaron en contra de la negación total de la libertad humana del luteranismo, hasta los precursores del movimiento de la Ilustración a finales del siglo XVII y principios del XVIII. El ímpetu racionalista del Renacimiento concierne al desarrollo de la tolerancia principalmente de dos maneras: de un lado, provocando un sentimiento anticlerical o simplemente no clerical, conocido generalmente como espíritu secular o espíritu laico y, del otro, incrementando la búsqueda de valores humanos universales y, por lo tanto, una actitud indulgente y comprensiva frente a la disidencia religiosa.

En la Europa del siglo XVI, la clemencia y la indulgencia eran privilegios que sólo se otorgaban a quien reconocía su error. En una importante medida debemos el principio de la tolerancia al grupo

italiano de reformistas encabezado por Fausto Sozzini, quienes en 1574 rechazaron el dogma de la Trinidad y fueron los padres de la corriente de cambios que se conoció con el nombre de “unitarismo”.⁴

En esta etapa histórica, los vencedores de las guerras de religión instauraron un “principio ético” que permitía otorgar el indulto a los antiguos disidentes, quienes eran considerados “herejes” y representaban la heterodoxia derivada de la proliferación de las sectas protestantes. En la búsqueda de nuevas formas de condescendencia ante el movimiento cismático, se encontró una solución que otorgaba el “perdón” y la “indulgencia” a quienes habían sido sometidos en el transcurso de la confrontación. Esta fórmula fue representada por el precepto de la tolerancia que, sin embargo, sólo permitía la supervivencia de las concepciones de los vencidos pero no les otorgaba igual dignidad. Tan es así que, cuando hablamos de tolerancia en su significado histórico, hacemos referencia principalmente al problema de la convivencia entre diferentes creencias y doctrinas teológicas que la ruptura del universo religioso cristiano promovió.

A lo largo de las guerras de religión, los intolerantes estuvieron convencidos de poseer la Verdad (así, con mayúsculas) y de que todos aquellos que sostenían ideas distintas estaban equivocados y, por lo tanto, merecían ser eliminados como “enemigos y traidores” del *statu quo*. De este modo, la tolerancia se desarrolló después de la Reforma,

⁴ “El movimiento de la Reforma se extendió a Italia, pero Roma tuvo éxito en sofocarlo, y muchos hereáticos huyeron a Suiza. El grupo ‘antitrinitario’ fue obligado, por la intolerancia de Calvino, a escapar a Transilvania y Polonia, donde propagó sus doctrinas”. Cfr. J. M. Bury, *Historia de la libertad de pensamiento*, Fondo de Cultura Económica, México, 1941, pp. 65-66.

en las luchas entre las diferentes partes de la cristiandad, y surgió como elemento indispensable de la vida civil de Occidente sólo después de la Ilustración y con la concepción individualista de la política y de los derechos del hombre y del ciudadano que con ella se desarrollaron. Esta tradición del pensamiento dio vida al predominio de la razón y del pensamiento laico, y con ellos a una nueva interpretación de la tolerancia basada en los diferentes aspectos de la vida civil.⁵

LA TOLERANCIA EN LA EDAD DE LA RAZÓN

La Revolución francesa permitió el desarrollo de una concepción muy particular de los derechos del hombre y del ciudadano que hizo posible, a su vez, el establecimiento de la libertad política, la cual constituye uno de los fundamentos éticos del Estado liberal moderno, un Estado que permitió el desarrollo de la *importancia "simbólica" de las diferencias*. En esta perspectiva, debemos reconocer que uno de los grandes problemas que ha enfrentado el régimen democrático en su desarrollo histórico es la expansión de la esfera del individuo, de sus derechos y obligaciones. Al respecto es importante recordar que, en la historia del pensamiento político, el desarrollo del principio de la tolerancia encontró un terreno fértil que permitió el florecimiento de importantes reflexiones teóricas en torno al problema de la "diferencia" y de la "diversidad". En efecto, si intentáramos configurar una posible "teoría de la tolerancia", tendríamos que hacer referencia a un grupo de importantes autores clásicos, entre los que mencionaremos a Tomás Moro, que en su

⁵ David Miller, *The Blackwell Encyclopaedia of Political Thought*, Blackwell, Oxford, 1991, pp. 521-523.

Utopía (1516) reivindicaba la tolerancia religiosa como una característica fundamental que debería tener la comunidad ideal, ya que:

... sería temerario e insensato pretender con violencia y amenazas que aquello que tú crees verdadero aparezca tal para todos [...] en el futuro, sólo que se proceda con raciocinio y moderación, la verdad se hará luz de una buena vez imponiéndose por virtud propia. Si, al contrario, las diferencias se desarrollan entre armas y pleitos, dado que los peores son los más obstinados, la mejor religión y la más santa está destinada a ser sofocada en la riña.

Moro afirmaba que todos reconocían la existencia de un Dios creador del universo, pero que cada quien “lo concibe y venera a su modo” y que, por lo tanto, cada quien debería tratar de persuadir al otro “sin violencia o injuria”, ya que nadie puede violar la libertad religiosa individual.

Entre los autores que podrían ser considerados como parte de la “tradición formativa” de la tolerancia encontramos también a Marsilio de Padua, cuya obra *Defensor pacis* (1324) rechaza toda acción temporal de la Iglesia, deduciendo así el principio del Estado laico y su disociación del Estado eclesiástico. Más tarde Jean Bodin, quien en los *Seis libros sobre la República* (1576) postula la eliminación de las controversias dogmáticas, reconoce la soberanía como una característica fundamental del Estado. En su *Heptaplomeres* (o siete interlocutores), Bodin nos propone la figura de la tolerancia religiosa cuando hace posible que discutan un católico, un luterano, un calvinista, un hebreo, un mahometano, un pagano y un adepto a la religión natural. Este último, quien es el personaje principal,

sostiene que todas las religiones positivas tienen un común denominador representado por la Razón. Del mismo modo, podríamos considerar al filósofo alemán Juan Althusius, quien aceptó en su *Politica Methodice Digeste* (1603) que la tolerancia resulta un precepto indispensable para la práctica de la política. Althusius recupera de Bodin la doctrina de que la validez del Estado consiste en su soberanía, pero afirma, por primera vez, que este principio debe ser atribuido al pueblo.

Por otro lado, encontramos a Baruch Spinoza, quien en su *Tractatus Theologico-Politicus* (1670) reconoce que la libertad del individuo se encuentra en la base de la constitución del Estado. En esta obra Spinoza intentaba demostrar que en una comunidad libre “debía ser lícito que cada uno pensase aquello que quisiera y que cada uno dijese aquello que piensa”. Estas consideraciones no podían ser ajenas al hecho de que la familia de Spinoza, que era de origen hebreo, fue obligada a abandonar España por la intolerancia religiosa. Otro importante autor es Samuel Pufendorf, quien en su texto *De Habitu Religionis Christianae ad Vitam Civilem* (1687) insiste en que el contrato original que establece una comunidad social no lleva implícita ninguna renuncia a las creencias religiosas. Considera que el hombre es por naturaleza un ser racional y que cada uno debe mantener con sus similares un “estado de socialidad pacífica” conforme a la finalidad del género humano.

En esta galería de autores de la tolerancia no podría faltar John Locke, autor de la *Epistola de Tolerancia ad Clarissimum Virum* (1689), así como de las *Tres cartas sobre la tolerancia* (de 1689, 1690 y 1692),

en donde introduce el principio de la libertad religiosa, y es uno de los primeros promotores de la libertad civil como parte consustancial del espíritu social. La importancia especial de Locke radica en que considera que el principio de la tolerancia constituye “un punto de encuentro” entre las tareas y los intereses que caracterizan, respectivamente, a la Iglesia y al Estado. Desde esta perspectiva, Locke es el más importante eslabón teórico entre el pensamiento de la Ilustración y el liberal. Por último, en este grupo de autores considerados clásicos no podemos dejar de citar a Voltaire y su *Tratado de la tolerancia* (1762), obra en la que formula un alegato en favor de la tolerancia y en contra del dogmatismo religioso. Voltaire es el máximo representante de la Ilustración en Europa al convertirse en el defensor por excelencia de la tolerancia religiosa y de los derechos del hombre.

Las reflexiones de estos filósofos de la política propiciaron el desarrollo de dos enfoques que aún en nuestros días resultan de utilidad para afrontar el problema relativo a lo “diverso”. El primero se presentó como un discurso filosófico sobre la posesión de “la verdad” en un sentido de supremacía en relación con otras “verdades” consideradas equivocadas por parte de una determinada élite, mientras que el segundo encarnó el reconocimiento de “la diversidad” en relación con quienes podían ser considerados “diferentes” por razones exclusivamente físicas, culturales o sociales. La primera interpretación tuvo como referente algunos grupos religiosos a partir de la convicción de que eran los únicos “depositarios de la verdad”; la segunda reflejaba un prejuicio respecto al “otro”, y en este sentido se fundaba (y en muchos casos se funda todavía hoy) en una discriminación. Queda claro que la exclusión representa una manera

rápida y eficaz de eliminar al adversario. En ambos casos, la tolerancia se relacionó con el problema de la necesaria compatibilidad entre posiciones diferentes e incluso antagónicas.

LA CONCEPCIÓN LIBERAL O EL SENTIDO POLÍTICO DE LA TOLERANCIA

El camino seguido por el principio de la tolerancia en cuanto regla de convivencia no ha sido fácil; es más, en muchos sentidos ha sido un camino tortuoso y de un costo muy elevado en términos de persecuciones y supresión de vidas. Como hemos podido observar, en el plano teórico fue necesario que se formularan diversos alegatos defensivos en contra de las acusaciones recurrentes que consideraban la tolerancia más que nada como una expresión de la “indiferencia” religiosa. Un elemento importante para la inclusión de la tolerancia en la concepción del liberalismo fue el reconocimiento de un cambio que permitió el paso de la tolerancia desde el ámbito de la moral al del derecho, es decir, admitir que los infieles y los herejes liberados de la persecución por los tribunales eclesiásticos podían ser juzgados y castigados, de acuerdo con las nuevas circunstancias, por un juez secular como transgresores, en todo caso, de la ley civil. En este sentido, la lucha por la coexistencia pacífica entre las distintas interpretaciones teológicas que estaban en contra del “monopolio de la fe”,

proclamado por las autoridades eclesiásticas, comenzó a rendir sus frutos cuando los Estados teocráticos fueron sentando las bases para su paulatina transformación en Estados no confesionales o laicos, proceso que, como es conocido, precedió y sentó las bases para el desarrollo de aquella profunda ruptura política encarnada por la Revolución francesa a partir de la cual el liberalismo inició su accidentado desarrollo teórico y político sobre todo en Europa durante los siglos XVIII y XIX.

En el contexto abierto por este proceso se establecieron las premisas necesarias para el reconocimiento, además de la libertad religiosa, de otras libertades –entre éstas la política– que constituyen el fundamento ético del Estado liberal moderno. Ello aconteció en modo tal que la afirmación de estas libertades permitió la formación de una de las más altas expresiones del espíritu laico, es decir, de aquella actitud del pensamiento que influyó en la Ilustración y que es representada por la “razón crítica” y la libre conciencia individual. Podemos afirmar, en consecuencia, que la concepción liberal de la tolerancia constituyó una etapa más para el desarrollo del principio de la libertad política, en contra del principio de la prepotencia que representó la intolerancia religiosa.

A partir del periodo abierto por los cambios políticos y culturales que generó la Revolución francesa, la tolerancia se transformó de precepto moral en norma jurídica con el reconocimiento de los derechos inalienables del individuo y el ciudadano. Éste fue un *cambio cualitativo* muy importante porque amplió la concepción misma de la tolerancia. Es importante tenerlo presente ya que cuando la

tolerancia transitó al ámbito de la política impuso a los ciudadanos un código de conducta civil con un valor universal que representó al buen gobierno (o gobierno de las leyes), distinguiéndolo del mal gobierno (o gobierno de los hombres). Sin olvidar las intolerancias que también generó dicha Revolución, debemos afirmar que el principio de la tolerancia encontró bases sólidas para empezar a ser concebido, y no sin dificultades, como un “precepto ético de la convivencia” entre los hombres sin importar su credo, orientación política o diferencias físicas. Se reconocía, finalmente, la igual dignidad entre los seres humanos.

De este modo, mientras que la Iglesia podía ser considerada como “una libre sociedad de hombres que se unen espontáneamente para servir a Dios con objeto de conseguir la salvación de sus almas”, el Estado empezaba a ser concebido como “una sociedad de hombres establecida sólo para conservar y promover los bienes civiles” representados, de acuerdo con el pensamiento liberal, por la vida, la libertad, la integridad, el bienestar corporal y la posesión de bienes materiales. Al respecto, Bobbio considera que

... la libertad religiosa era el núcleo desde el cual se habían desarrollado todas las otras libertades. Reconocer el derecho de cada quien a profesar su religión y a ejercitar libremente su culto quiere decir reconocer que cada hombre es libre de expresar sus opiniones, de difundirlas a través de la prensa, de reunirse en privado o en público y de asociarse permanentemente con quienes comparten sus ideas.⁶

⁶ Norberto Bobbio, “Francesco Ruffini”, en *Tra società e scienza. 200 anni di storia dell'Accademia delle Scienze di Torino*, Alemandi, Turín, 1988, pp. 72-77.

EL PENSAMIENTO LIBERAL Y LA TOLERANCIA

El reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano permitió la coexistencia en la diversidad, entendida ya no en términos peyorativos, sino exclusivamente descriptivos. Con el triunfo de la Ilustración en el siglo XVIII y del pensamiento político liberal durante el XIX se reconoce el principio de la tolerancia en su forma más completa y con un carácter más dinámico en términos de tutelaje, sobre todo con las diferentes constituciones políticas de inspiración liberal y las declaraciones universales de los derechos humanos. Esta transformación contribuyó a dar a la tolerancia un nuevo significado, identificándola con el *pluralismo* de los valores, de los grupos y de sus intereses.

Por otro lado, el desarrollo del pensamiento liberal permitió la asimilación de los principios éticos de la tolerancia así como el establecimiento de un método de conducta y de convivencia social con un valor de tipo “racional” en términos jurídicos y normativos. De acuerdo con algunas interpretaciones, el principio de la tolerancia transfirió la teoría del *laissez faire* de la economía a la actividad política en general dándole mayores espacios para su desarrollo. En este contexto se consideraba un “gobierno ideal” aquel que pudiera permitir la máxima extensión de los derechos naturales, los que eran considerados de carácter irrenunciable. Así, tal concepción tuvo un gran impulso a partir de las teorías que propugnaron los fisiócratas. La concepción moderna de la tolerancia, por lo tanto, es heredera del racionalismo, y en este sentido tiene por fundamento un principio ético de inspiración liberal representado por el respeto de

los derechos inalienables de la persona. Cuando el pensamiento liberal defiende la tolerancia, lo hace desde la perspectiva de las garantías de libertad y del derecho a expresar sin impedimentos la propia opinión, rechazando la primacía de cualquier tipo de poder por encima de las instituciones civiles que basan su existencia en la voluntad de los ciudadanos. De este modo, se separan las instancias religiosas y políticas y adquiere cada una su propia autonomía.

Es posible afirmar, en consecuencia, que la tolerancia constituyó uno de los más importantes principios inspiradores del Estado liberal en la medida en que promovió el respeto y la garantía jurídica de los derechos de libertad que son los preceptos básicos en los que se funda el Estado de derecho. Desde esta perspectiva, el itinerario histórico de la tolerancia se encuentra estrechamente relacionado con la implantación de las libertades del individuo, también llamadas libertades negativas, así como con las de la colectividad, o libertades positivas. Las primeras son representadas principalmente por los “derechos civiles”: las libertades de pensamiento, asociación, opinión y reunión, mientras que las segundas lo son por las “libertades del ciudadano”, el cual es concebido como parte integrante de una totalidad organizada pero que respeta el ámbito del individuo en cuanto tal.

A este respecto, es importante señalar que los derechos civiles han sido considerados naturales e inviolables por una vertiente del pensamiento político que parte de John Locke –quien en sus *Dos tratados sobre el gobierno civil* (1690) sostiene que “la libertad de los hombres bajo un gobierno consiste [...] en la libertad de seguir

la propia voluntad en todo aquello en lo cual la norma no tiene precedentes”– y llega a Montesquieu, quien en *Del espíritu de las leyes* (1748) considera que “la libertad es el derecho de hacer todo aquello que las leyes permiten”. Montesquieu afronta el problema del espíritu de las leyes sobre todo en relación con la libertad del comportamiento humano, proponiéndose justificar históricamente las condiciones que garantizan la libertad política del ciudadano.

La tradición intelectual en la que se sustenta el pensamiento liberal tiene otros grandes representantes, como Benjamin Constant, para quien es posible la separación entre “libertades liberales” y “libertades democráticas”, y en tal perspectiva sostiene que las primeras podrían existir sin un pleno reconocimiento de las segundas; y, más recientemente, Isaiah Berlin, quien, al estudiar la relación entre libertad negativa y libertad positiva, sostiene que lo importante es “el ámbito” de aplicación de las leyes y no “la fuente” de la que emanan.

La ampliación de los derechos del individuo se tradujo, entonces, en el pleno ejercicio de la libertad política y de las facultades que de ella se derivan, en modo tal que, a partir de este momento, los problemas de la tolerancia serán representados por las condiciones en que se desarrolla dicho tipo de libertad y por los límites que la afectan debido a que existen demarcaciones precisas orientadas a evitar, en primer lugar, los abusos del poder. El pensamiento liberal incorporó en su cuerpo doctrinal –caracterizado por un sistema basado en el “conflicto” como elemento constitutivo de la naturaleza humana– el reconocimiento legítimo de la existencia de “posiciones contrastantes”.

En este sentido, la disputa se enmarcaba dentro de espacios delimitados por acuerdo entre las partes para evitar la violencia, a partir de la configuración de un marco jurídico-normativo y de un conjunto de “reglas del juego” previamente convenidas.

EL ESTADO DE DERECHO COMO FUNDAMENTO DE LA TOLERANCIA

El liberalismo permitió que la tolerancia fuese garantizada jurídicamente por el “Estado de derecho” promovido por esta concepción política en su largo recorrido por Europa durante los siglos XVIII y XIX. Recordemos que Estado de derecho significa que existe una estructura formal del sistema jurídico que garantiza las libertades fundamentales por medio de la ley. De acuerdo con Bobbio, el liberalismo es una doctrina del Estado limitado tanto con respecto a sus poderes como a sus funciones: “La noción común que sirve para representar al primero es el Estado de derecho; la noción común para representar al segundo es el Estado mínimo”.⁷

Debemos dejar bien claro que en el Estado de derecho la tolerancia tiene un margen legal y un encuadramiento normativo fuera del cual el intercambio entre los diferentes actores puede obstaculizarse o, en casos extremos, puede hacerse imposible, alejando la necesaria reciprocidad que debe existir entre los ciudadanos. Cuando este intercambio se rompe, generalmente es por una exacerbación de los contrastes. Es por esto que tal sistema legal constituye el

⁷ Norberto Bobbio, “Los límites del poder del Estado”, en *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p. 17.

fundamento más importante de la democracia, ya que representa la única garantía plena para la convivencia civil y pacífica y en él la persuasión preside la solución de los conflictos.

La tolerancia resulta ser, por lo tanto, una *expresión ética del derecho* que transformó el viejo sistema de principios y valores —que se fundaba en “convicciones”— en otro sistema normativo que reconocía y garantizaba constitucionalmente el valor de la “opinión” del individuo. Este marco expandió la capacidad de expresar puntos de vista diferentes dentro de un espíritu de tolerancia jurídicamente reconocido y abrió la posibilidad de “revocar el prejuicio” aceptando otra posibilidad: aquella de pregonar y defender a contracorriente un determinado punto de vista ético o político, modificándolo a cada momento de acuerdo con la transformación de las particulares circunstancias históricas.

La tolerancia, colocada como el eje cardinal de una controversia política democrática caracterizada por la existencia de reglas de procedimiento previamente establecidas, no logró evitar, sin embargo, que se asistiera, sobre todo en los inicios del siglo XX, al “renacimiento” de nuevas contraposiciones de carácter radical entre diversas expresiones de tipo “religioso”, esta vez representadas, paradójicamente, por “las nuevas ideologías del conflicto” que enfrentaban no a adversarios, sino a enemigos irreconciliables, y cuya única posibilidad de existencia se basaba en la eliminación del “adversario”. Muy frecuentemente esta obstinación por hacer desaparecer cualquier tipo de disenso provocó el surgimiento de distintas formas de totalitarismo.

Cuando hablamos de la intolerancia de ayer no debemos olvidar las intolerancias de hoy, sobre todo en los últimos tiempos en que

nuevas y viejas ideologías de carácter antiliberal pretenden colocarse por encima del individuo, privilegiando aquel tipo de vínculo o de pertenencia que tiene por única razón a un Estado, una Iglesia, un partido o una secta. Estos vínculos estrechos promueven y defienden la validez absoluta de las nuevas “ideologías de la intolerancia” que amenazan con ser, irónicamente, muy similares a aquellas que impulsaron a los grandes perseguidores de los siglos XVI y XVII. Hostigando al “diferente”, la intolerancia hace peligrar los progresos del pensamiento laico.

EL PREJUICIO EN LA POLÍTICA COMO GENERADOR DE INTOLERANCIAS

Los diferentes valores del régimen liberal-democrático no han impedido el surgimiento de formas diversas de “prejuicio” y “discriminación” que a su vez han generado intolerancias. Las formas del prejuicio pueden ser muy variadas, pero en todas hay una “apatía hacia el que es diferente”, una forma de rechazo o desprecio en la que es posible identificar elementos de frustración y temor hacia lo “desconocido” y, como consecuencia, la existencia de ciertos grados de hostilidad hacia lo que los antiguos llamaban “los extranjeros”, aquellos que eran considerados elementos ajenos a la comunidad. Este rechazo constituye un recordatorio constante de que, en épocas de adversidad o desgracia, es muy frecuente hacer recaer las propias culpas sobre los adversarios, víctimas expiatorias que generalmente son minorías que no logran ejercer todos sus derechos. Se considera que son ellos, y no nosotros, los responsables de los problemas. Esto ocurrió durante los hostigamientos y las persecuciones religiosas

del siglo XVI y sigue ocurriendo hoy bajo diversas modalidades pero con la misma fórmula:

Ellos, a los que perseguimos a causa de sus creencias, sólo pueden salvarse si aceptan la religión verdadera (es decir, la nuestra); ellos, a los que intentamos destruir, están preparando nuestra destrucción, mientras que nosotros sólo nos limitamos a ejercer el derecho de protegernos.

En el mundo contemporáneo, el prejuicio se encuentra referido principalmente a una serie de exclusiones y limitaciones de los derechos de determinadas poblaciones y grupos que se caracterizan por peculiaridades como la lengua, la religión, la cultura y el origen nacional. Otros factores que condicionan el prejuicio son de tipo económico, étnico, psicológico y político. En efecto, la amenaza al “orden” que representan las minorías ha sido, muy frecuentemente, la principal justificación para el desarrollo de una amplia gama de exclusiones sociales.

Visto que el prejuicio en política es un fenómeno que ha renacido con el final del siglo, consideramos que merece una atención especial. En una democracia muchas veces resulta necesario asumir el papel del otro, poniéndose uno mismo en el lugar del adversario e intentando considerar el problema en cuestión desde su punto de vista, respetando en todo momento su facultad de expresarse. Con esta actitud podría reducirse significativamente la generación y la exacerbación de hostilidades.

LA CONCEPCIÓN DEL “ADVERSARIO”

El punto crucial de las construcciones totalitarias reside en la exacerbación de la idea de “enemigo” en la medida en que

... el otro va anulado, suprimido, porque mete en juego la propia realización, la propia identidad. El mecanismo es doble: primero se construye la idea de que la propia identidad coincide con la totalidad del ser. Después se identifican los enemigos de esta identidad como los enemigos de la totalidad del ser. Por lo tanto los propios enemigos se convierten, inevitablemente, en los enemigos del mundo.⁸

Tal ha sido el mecanismo utilizado por los diferentes autoritarismos en muy diversas épocas. Este tipo de razonamiento no es más que una expresión radical del fanatismo. La intolerancia puede ser representada perfectamente por la figura del fanático, quien, poseído y deslumbrado por “la verdad absoluta”, busca imponerla tratando de eliminar las verdades de los demás, ya sea mediante la negación, la persecución, la discriminación o el sectarismo. En realidad, el fanático hace una especie de protección en contra de la injerencia de quien considera “ajeno” en la medida en que amenaza con romper la “armonía” de su propia concepción; no admite más verdad que la que él profesa y, por lo tanto, renuncia a la comunicación con quien representa –por cualquier razón– al diferente: su principal objetivo consiste en tratar de imponer a través de medios coactivos su propio punto de vista. He aquí que la violencia –en sus distintas

⁸ Ferdinando Adornato, *Oltre la sinistra*, Rizzoli, Milán, 1991, p. 112.

dimensiones— aparece como el medio más idóneo para alcanzar este particular fin. Sobre la base de estas formulaciones ideológicas, muy frecuentemente se han cometido importantes atropellos y violaciones a los derechos de los ciudadanos.

Mientras que el prejuicio a menudo se ha traducido en hostilidad hacia otros sujetos que no comparten los mismos puntos de vista con base en la premisa de que ellos no son como nosotros, en política el prejuicio comporta no sólo una actitud intelectual y afectiva, sino también (y de aquí muchas pretensiones totalitarias) una serie de actitudes orientadas a la acción que generalmente toman alguno de los caminos de la violencia, la cual, a su vez, no hace más que acentuar con fuerza los contrastes y las contradicciones. Éste fue el caso de los totalitarismos que se desarrollaron durante el presente siglo; baste recordar a Hitler, Mussolini o Stalin. En política, en efecto, el prejuicio y la discriminación que de él se deriva —entendida como acción y efecto de separar, distinguir o diferenciar una cosa de otra— se encuentran relacionados causalmente y se nutren uno a otro. Esta relación se desarrolla en forma circular, ya que el prejuicio y la discriminación no generan otra cosa que intolerancias.

El problema de la discriminación —en cualquiera de sus formas— en una democracia nos mete de lleno en el problema de la vigencia y aplicación de los derechos de ciudadanía en términos de “inclusión” y “exclusión”, ya que el prejuicio en política provoca diferentes tipos de segregación y desigualdad de trato entre ciudadanos que, por lo menos en teoría, gozan de igual dignidad y estatuto jurídico. En una democracia deberían estar desterradas aquellas prácticas que generan “trato desigual en relación con los iguales”. Este tipo de discrimina-

ción ocurre más frecuentemente de cuanto nos podamos imaginar en los regímenes que se reputan democráticos. Por otro lado, cuando se considera sólo a los discriminados, resulta muy útil invertir la frase y hablar de “trato igual dado a los desiguales”. Por lo tanto, podemos sostener que una democracia basada en la igualdad ante la ley así como en otras normas de carácter universal debe, a cualquier costo, tratar de evitar que se delimite el radio de acción de vigencia de los derechos ciudadanos por cualquier tipo de discriminación que pueda desarrollarse en el seno de la sociedad, y más aún si esta discriminación obedece a criterios fundamentalmente de tipo político.

De aquí se deduce que el prejuicio podría disminuirse mediante la reivindicación del derecho de expresión de las diferencias como un derecho inalienable. No menor influencia podría tener el desarrollo de un nuevo clima de opinión fundado en los preceptos de la tolerancia y en la reafirmación de la tesis de que en una democracia los derechos corresponden a todos los ciudadanos sin importar las características que los distinguen. Al respecto, es posible identificar por lo menos tres reglas básicas para la convivencia civil en una democracia: a) a la mayoría se le exige respeto en relación con las minorías derrotadas mientras que las minorías deben acatar el veredicto de la mayoría; b) la mayoría debe estar siempre en condición de ocupar el lugar de la minoría, la cual podrá dejar un día de ser minoría, y c) la política no lo es todo, no debe serlo; al contrario, se debe propugnar una libertad que vaya más allá de lo político.⁹

⁹ Irving Fetscher, *La tolerancia*, Gedisa, Barcelona, 1994, pp. 137-142.

Por su parte, una concepción totalitaria de la política generalmente considera que el adversario debe ser suprimido para salvaguardar la propia identidad. Los actores de la democracia deben rechazar la concepción schmitteriana de la política del *amigo-enemigo*¹⁰ y aceptar como única opción de convivencia válida aquella que se funda en una pluralidad de sujetos con su diversidad de concepciones y en donde el desarrollo de cada uno supone necesariamente iguales posibilidades de desarrollo para el otro.

DOGMATISMO Y FANATISMO

La pretensión de unanimidad muchas veces se transforma en “intolerancia”, es decir, en una actitud que no busca reflexionar para tratar de entender las razones y los derechos de los otros, sino que se encuentra dominada por la arrogancia y la prepotencia de poseer la “verdad” hegemónica. Justamente la labor inacabada de la democracia es desterrar una serie de dogmatismos y discriminaciones que no sólo limitan los aludidos derechos de libertad, sino que también –lo que es más grave– nulifican las reglas de la convivencia democrática.

Por su lado, el *fanatismo en la política* ilustra muy bien una concepción no democrática de la competencia entre sujetos que frecuentemente refleja de manera descarnada los abusos del poder. En consecuencia, conceptos como dogmatismo y estereotipo se encuentran en una estrecha relación en la medida en que producen fanatismo e intolerancia. Analizar estos fenómenos de exclusión y

¹⁰ Cfr. Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, Folios Ediciones, México, 1985.

persecución resulta de gran interés porque actualmente representan el núcleo más firme de la resistencia al cambio político. De este modo, mientras que el fanatismo se refiere a una predisposición de los individuos o de los grupos para expresar mediante acciones concretas juicios o conceptos antes de haber reunido y examinado la información pertinente –y, por lo tanto, se basa en pruebas insuficientes o incluso imaginarias–, el dogmatismo constituye una representación de las actitudes de resistencia al cambio frente a las nuevas experiencias. A este respecto, podríamos afirmar que el fanatismo se funda en un prejuicio hacia “los otros” (que en política son los adversarios), presentándose muchas veces bajo la forma de una opinión no justificada, que puede ser o no favorable y que induce a actuar en consonancia con la misma.

No es necesario hacer un elenco de las posibles consecuencias que pueden sufrir los grupos que padecen el fanatismo cuando el prejuicio en que se basa les resulta desfavorable. Pero es necesario también poner atención al caso opuesto, cuando dicho prejuicio tiene un carácter favorable, ya que –como quiera que sea– representa un conjunto de generalizaciones sin fundamento alguno y que en la mayoría de los casos es incluso de carácter irracional.

En una democracia cualquier forma de prejuicio, en la medida en que produce discriminaciones, debe ser combatida. El intolerante se inspira en la “voluntad de poder” que anula los derechos del individuo con el cual establece un tipo de relación de subordinación. Esta jerarquización impide la libre expresión del pluralismo. El intolerante anula los valores democráticos fundamentales en la medida en que no acepta a quien no piensa o actúa de su mismo modo. No olvidemos

que además de la intolerancia física también existe un tipo de intolerancia intelectual que si bien no recurre a la violencia en su forma más evidente, ejerce del mismo modo la coacción al pretender impedir la libertad de expresión de los otros circunscribiendo al máximo los espacios para el establecimiento del acuerdo.

En el final del milenio la lucha contra el dogmatismo y el fanatismo no puede darse por concluida. Las democracias contemporáneas deben comprometerse decididamente a tratar de reducir al máximo las expresiones de intolerancia, promoviendo una nueva actitud basada en la tolerancia y la persuasión. La ampliación de la democracia pasa también por la apertura mental para con el diferente, que tiende a limitar y muchas veces a eliminar el dogmatismo y las “verdades” preconcebidas.

INDIFERENCIA Y ESCEPTICISMO

Respecto a lo anterior es necesario distinguir dos falsos problemas referidos al ejercicio de la tolerancia en el Estado liberal-democrático: uno es el de la tolerancia entendida como “indiferencia” en el sentido de desinterés o apatía para entablar comunicación con quien sostiene posiciones diversas, y el otro el de la intolerancia considerada sinónimo de rigor y firmeza.¹¹ Lo primero sucede cuando la tolerancia es interpretada como licencia para hacer cualquier cosa y como indulgencia absoluta hacia el culpable, es decir, como condescendencia hacia “el mal” y hacia “el error”, ya sea por falta

¹¹ Norberto Bobbio, “Tolleranza e verità”, en *Lettera Internazionale*, 4, núm. 15, enero-marzo de 1988, pp. 16-18.

de principios, por la decisión de “vivir sin problemas” o por simple ceguera frente a los valores de la convivencia; esta posición podría estar representada por la siguiente frase: “todo da igual si no es lo que yo quiero”. Lo segundo ocurre, al contrario, cuando se concibe la intolerancia como una actitud de rechazo sin más de la severidad, del rigor y de la firmeza. La tolerancia tiene sus límites, ya que tolerar todo sin ningún tipo de limitaciones conduciría a la descomposición social y a la anarquía. Sin embargo, la tolerancia no debe ser confundida con la debilidad; al contrario, significa confianza en las propias fuerzas y certidumbre en la racionalidad de los propios postulados.

Por último, otro aspecto que se vincula con el problema de la tolerancia como “indulgencia” y “condescendencia” es representado por el problema del “escepticismo” que hace más extremosa la relatividad de los valores. En efecto, no es lo mismo ser escéptico que tolerante, ya que, como sostiene Bobbio,

[...] el escéptico es aquel al que no le importa cuál fe triunfa; el tolerante, por razones prácticas, es aquel a quien le importa mucho que triunfe la verdad, preferentemente la suya, aunque no debe excluir la posibilidad de que triunfe la verdad del otro, ya que considera que mediante el ejercicio de la tolerancia su objetivo, que es combatir el error o impedirle que promueva algún tipo de discriminación, puede ser alcanzado mejor por otras vías que con el recurso a la intolerancia.¹²

¹² Norberto Bobbio, “Le ragioni della tolleranza”, *op. cit.*, p. 43.

Por su parte, la intolerancia representa el desprecio de los valores que hacen posible la convivencia democrática: el diálogo es fundamental para la solución de los problemas, sobre todo si nos encontramos frente a expresiones políticas que sostienen la validez de emplear formas de eliminación o “purificación”, sean de tipo político, intelectual o moral. Estas prácticas, desgraciadamente, han llevado al convencimiento de que la eliminación física del “adversario” es la única vía capaz de “solucionar” las diferencias entre los grupos. Cuando las prácticas políticas encuentran su sustento en la intolerancia se convierten en una prolongación de los métodos de la guerra, ya que “un proyecto de emancipación que niega la existencia de una pluralidad de sujetos en conflicto entre sí para decidir lo que podría y debería ser la vida en común es [...] un proyecto de redención religiosa. La política se concibe, entonces, como prolongación de la guerra, y ya no se reconoce ninguna pluralidad de sujetos: la afirmación de uno de ellos supone la muerte del otro”.¹³ Que quede claro que los enemigos de la tolerancia son los dogmas, las verdades absolutas, el fanatismo y, sobre todo, la violencia.

¹³ José María Benegas, “Nacionalismo y tolerancia”, en *Escritos sobre la tolerancia*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1986, p. 19.

LA TOLERANCIA COMO EFECTO DE UN INTERCAMBIO DEMOCRÁTICO

Si consideramos que una de las definiciones más difundidas de la democracia la concibe como un conjunto de reglas de procedimiento en donde el “respeto a la diferencia” es recíproco, entonces el principal problema consiste en definir los métodos para que dicha forma de gobierno pueda contar con la efectiva existencia de *ciudadanos activos*; por tanto, es necesario abordar el problema de los ideales y los valores de la democracia. Entre éstos destacan el método de la persuasión, el principio de la reciprocidad democrática entre los adversarios y la tolerancia. Como método, la democracia garantiza mediante elecciones el derecho a constituir nuevas mayorías recurriendo fundamentalmente a los canales de acceso institucional y de renovación de las estructuras de autoridad por medios legalmente reconocidos, excluyendo por principio cualquier forma de violencia. Sin embargo, la democracia representa también un sistema ético-político, es decir, un sistema que encarna un conjunto de valores, principios y normas de convivencia sin los cuales

la confrontación política sería imposible. El primero de ellos es la no violencia que, a su vez, presupone una serie de mecanismos para la solución de las controversias por la persuasión, seguida de la moderación, el libre debate de las posiciones, la fraternidad y la igualdad política. Aquí la tolerancia encarna una virtud democrática en la medida en que hace posible nuestra disponibilidad y nuestro compromiso para cambiar de opinión de acuerdo con las nuevas circunstancias.

No obstante, mientras que la democracia liberal incluyó a la tolerancia entre sus valores constitutivos, reconociéndola como una solución “éticamente apropiada” a los conflictos de una sociedad pluralista, en la democracia actual vemos la necesidad de extender los espacios de la tolerancia según lo exige la complejidad de los nuevos problemas.

¿Cómo es posible que aún hoy, en los umbrales del siglo XXI, se replantee la necesidad de un principio de convivencia para solucionar las diferencias que se contraponen en este particular tipo de régimen político? ¿Es posible sostener que los problemas que aquejan a la democracia se encuentran directamente relacionados con las dimensiones de la tolerancia? ¿Los actores de la democracia deben reconocer la necesidad de expandir este principio a nuevos espacios de la convivencia? Hasta hace pocos años –por lo menos en los países considerados democráticos– la tolerancia aparecía como un problema política y teóricamente resuelto. Dicho en otras palabras, ¿por qué en el mundo de las democracias pluralistas la tolerancia constituye aún un problema? Diversos autores han sugerido que la respuesta es que la tolerancia, en su dimensión liberal clásica, no está capacitada para resolver las auténticas cuestiones de nuestro tiempo.

El nuevo mapa de la cultura y la política está caracterizado por aquello que se conoce como la “soledad normativa de la democracia”: una vez reconocida la fractura del comunismo histórico como régimen político y sistema de ideas que buscaba resolver los desafíos producidos por los persistentes problemas de igualdad y de extensión de la libertad, la pregunta que nos asalta es: ¿con cuáles instrumentos normativos e institucionales y con qué valores la democracia que conocemos se dispone a enfrentar las demandas que el “socialismo realmente existente” no logró enfrentar ni mucho menos solucionar? Las anteriores son sólo algunas de las más importantes preguntas a las que debemos buscar respuesta si es que nos preocupa la ampliación de los actuales límites de la democracia.

EL CAMBIO POLÍTICO POR LA PERSUASIÓN

Iniciaremos este apartado recordando que la política representa en su mejor tradición *el arte del compromiso*; pero no debemos olvidar que el compromiso es más difícil de lograr entre hombres que se encuentran fuertemente ideologizados y que no reconocen la posibilidad de convivencia pacífica con el adversario. La importancia de la persuasión para la democracia deriva, en primer lugar, del hecho de que por sí misma excluye la fuerza para la solución de las controversias y, en segundo lugar, en que si tiene éxito se traducirá en un “cambio de actitudes” que a su vez puede modificar una situación establecida. El que un grupo cambie una actitud política basada en prejuicios es muy saludable para la democracia porque implica diversos cambios adicionales: de un lado, un cambio de opinión y de

percepción en relación con aquel conjunto de presupuestos en que se fundaba la acción de rechazo hacia los adversarios y, del otro, un cambio en la disposición, que genera un cambio en la acción. Un cambio en la cultura necesariamente tendrá influencia en el ámbito político, ya que las formas de comportamiento entre los ciudadanos se modifican de acuerdo con los nuevos presupuestos. Naturalmente, aquí estamos haciendo referencia al cambio político de tipo innovador en sentido democrático, aunque no podemos olvidar aquellos otros tipos de transformaciones tendientes tanto a la conservación como a la restauración de un determinado orden político.¹⁴ El cambio de actitudes representa el primer paso para establecer una sociedad fundada en la tolerancia y la coexistencia no antagónica de posiciones. Sabemos hoy que los gobiernos pueden mantenerse en pie sólo por la violencia o el consenso. Para acrecentar este último en una democracia los políticos deben “ganarse a los hombres con palabras y con hechos”.¹⁵

Los valores de la democracia se refieren principalmente a los *finés* que proclama. Sin embargo, *los medios* institucionales con los cuales pretende alcanzar sus fines también son importantes. Para ser duradero, el cambio político debe desarrollarse sobre la base de las “reglas

¹⁴ Estos temas asociados con las dimensiones y modalidades del cambio político los he abordado en “Los diferentes momentos del cambio político de tipo democrático”, en *Perfiles Latinoamericanos*, Flaco-México 3, núm. 4, 1994.

¹⁵ Quizás, entre los muchos autores que han estudiado la persuasión en política, destacan el cientista político Harold D. Lasswell, quien formuló un conjunto de categorías teóricas para analizar los efectos de las comunicaciones persuasivas, así como el sociólogo Paul Lazarsfeld, quien estudió las complejas redes de comunicación sobre la conducta política de los individuos. Cfr. H. D. Lasswell, *Language of politics*, MIT Press, Cambridge, 1965, y P. Lazarsfeld, *The people's choice*, Columbia University Press, Nueva York, 1960.

del juego” comúnmente aceptadas. El cambio político de tipo democrático establece una serie de compromisos que se traducen a su vez en nuevos instrumentos para la solución de los conflictos. Tal tipo de transformación política puede tener un carácter gradual o una dinámica más intensa, pero siempre deberá tener como principal característica la ausencia de violencia en cualquiera de sus formas.

Es en esta perspectiva donde el principio de la tolerancia se vincula al Estado de derecho en la búsqueda de soluciones a los problemas que surgen de la convivencia. Por lo tanto, el cambio político de carácter democrático debe inspirarse en la persuasión y no en la fuerza:

El principio del buen demócrata, es decir, de aquel que tiene en la máxima consideración los procedimientos universales, es antitético al principio del maquiavélico, o sea, de aquel que tiene la mente y los ojos fijos solamente en el resultado. La máxima del maquiavélico sería: el fin justifica los medios; la del demócrata, al contrario: los medios justifican el fin.¹⁶

El cambio político de carácter democrático y la práctica de la tolerancia se acompañan y se condicionan mutuamente en la medida en que la tolerancia permite acuerdos con los cuales se puede dar, de manera pactada, un cambio en la forma de gobierno. Aprender las reglas de la tolerancia implica tratar de ser inmunes a los prejuicios y a la parcialidad, lo que significa capacidad para reconocernos al mismo tiempo como “iguales y diversos”, sintetizando con armonía dos conceptos que en general se conciben como contrapuestos pero

¹⁶ Norberto Bobbio, “Salvemini e la democrazia”, en *Il Ponte*, núms. 11-12, noviembre-diciembre de 1975.

que aprenden a convivir en la democracia. A este respecto, quisiéramos concluir estas ideas recordando a Max Weber, quien en relación con la forma política de la sociedad industrial señaló:

En una edad del politeísmo de los valores, el único templo abierto debería ser el Panteón; un templo en el que cada uno pueda adorar a su propio dios.

LA TOLERANCIA COMO “VIRTUD CÍVICA”

La tolerancia constituye una virtud cívica y, por lo tanto, representa un valor ético de la democracia. En las sociedades modernas la tolerancia se traduce en el mínimo consenso social necesario para que un régimen político funcione de modo civilizado: el demócrata es aquel que, respetando las diferencias, puede convivir pacíficamente.

En una democracia, la tolerancia es aceptada sobre todo como un deber ético y no sólo porque sea socialmente útil o políticamente eficaz, porque como sostiene Bobbio,

[...] si la democracia es principalmente un conjunto de reglas procesales, ¿cómo creer que pueda contar con “ciudadanos activos”? Para tener ciudadanos activos ¿no es necesario tener ideales? Ciertamente son necesarios los ideales [...] el primero que nos viene al encuentro por los siglos de crueles guerras de religión es el ideal de la tolerancia. Si hoy existe la amenaza contra la paz del mundo, ésta proviene, una vez más, del fanatismo, o sea, de la creencia ciega en la propia verdad y en la fuerza capaz de imponerla.¹⁷

¹⁷ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, pp. 30-31.

En consecuencia, podemos sostener que el tolerante se encuentra seriamente comprometido con la defensa del derecho de cada individuo a profesar “su verdad” y a practicarla, y, en este sentido, la tolerancia no implica en ningún modo renunciar a nuestras personales convicciones; al contrario, el esfuerzo común, el respeto mutuo, la voluntad de diálogo y el disenso que acepta las reglas del juego constituyen sinónimos de la tolerancia.

El tolerante se basa en el “*principio de la reciprocidad*” que fundamenta todas las transacciones, todos los compromisos y todos los acuerdos que pueden llevarse a cabo en el Estado democrático. Estas transacciones se basan en un tipo de justicia distributiva que prevé el intercambio entre desiguales de una serie de acciones en paridad.¹⁸ La sentencia que ilustra esta situación podría ser formulada en los siguientes términos: “no se trata de que los seres humanos seamos todos iguales; de lo que se trata es que todos seamos tratados como iguales”. En tal sentido, dichas relaciones de reciprocidad fundamentan cualquier tipo de convivencia pacífica y civil: “si tú me toleras, yo te tolero; si yo me atribuyo el derecho a perseguir a los otros, atribuyo a los otros el derecho a perseguirme”. En la perspectiva que estamos analizando, la “igualdad” en que se fundamenta la tolerancia no significa solamente constricción a un trato idéntico; significa, aún más, considerar la presencia del “otro”, justamente en cuanto diverso, como un dato irrenunciable de nuestra misma socialidad, como una condición necesaria de pluralidad entre sujetos con diferentes creencias: la libertad del individuo no termina donde empieza la

¹⁸ Norberto Bobbio, “Eguaglianza”, en *Enciclopedia Europea*, Garzanti, Milán, 1980, p. 357.

libertad del otro. Más bien, la libertad del otro constituye, hoy por hoy, la principal condición de la propia libertad. En una democracia la tolerancia no es sólo la consecuencia de la garantía de derechos o libertades, sino que puede ser considerada también como una “actitud mental” que permite reconocer que, en nuestras sociedades, la *función de mediación* constituye un elemento central para regular las relaciones entre el individuo y el Estado.

PLURALISMO Y TOLERANCIA

Reconocer, en síntesis, la existencia de la diversidad en la conformación de las decisiones colectivas es reconocer que, en este sentido, el pluralismo y la democracia resultan consustanciales a la tolerancia, dándole a ésta un espacio para la expresión del *disenso*, el cual ha sido aceptado en las sociedades pluralistas como un “mal menor” cuando el costo de la represión resulta mayor, o como un “mal necesario” cuando no es posible eliminar tal disenso, el cual, como bien se sabe, cuando es lícito resulta funcional para la democracia.¹⁹ Del mismo modo en que la tolerancia constituye el fundamento ético del sistema democrático, su antítesis, la intolerancia, establece una correlación directa con el autoritarismo político. Históricamente, el periodo posbélico nos permitió observar cómo la intolerancia se vio reflejada en el choque frontal entre dos concepciones ideológicas

¹⁹ He tratado estos temas en otros lugares, por lo que aquí no abundaré en estas cuestiones. Cfr. “Los medios y los fines democráticos”, en *La Jornada Semanal*, núm. 260, junio de 1994; “Pluralismo y tolerancia en las instituciones democráticas”, en *Este País*, octubre de 1995, y “La política de la tolerancia”, en *Litoral*, primavera de 1996.

y políticas caracterizadas por su dogmatismo y su incapacidad para comprenderse mutuamente. Como ya hemos señalado, la exacerbación de las contradicciones hace de la confrontación política, irremediablemente, una lucha entre bloques. En la llamada Guerra Fría se manifestaron esquemas ideológicos antitéticos que descartaron el diálogo, invalidándolo como una de las “reglas del juego” para solucionar los conflictos sociales. Resultaba más importante y también más fácil fortalecer las propias certidumbres que tratar de escuchar las razones del otro. En efecto, la polarización entre estas concepciones propició no pocos conflictos y guerras a nivel regional. Con la caída del Muro de Berlín desaparece esta fuerte contraposición político-ideológica; sin embargo, no podemos quedar impassibles frente al hecho de que en los últimos tiempos han surgido nuevos fanatismos, como aquel de tipo religioso encarnado por los regímenes teocráticos representados principalmente por el fundamentalismo islámico, y los movimientos de intolerancia racial –como el de los *skinheads* en Europa– que están en contra de la inmigración por considerarla una amenaza a sus condiciones de vida. Estas nuevas intolerancias aparecen peligrosamente como una antítesis de las virtudes cívicas democráticas.

Si no se acepta la pluralidad sólo quedará el camino de la persecución política e ideológica. La experiencia histórica ha demostrado trágicamente que la intolerancia –transformada en forma de gobierno que implementa políticas discriminatorias– nunca ha sido capaz de obtener los resultados que se propone en el largo plazo. El caso del *apartheid* sudafricano fue quizás uno de los más significativos. Contrariamente, la tolerancia va aparejada con el principio de la libertad en la medida

en que permite el desarrollo de un “ámbito de inmunidad” que protege las decisiones del individuo en contra de los abusos de cualquier tipo de poder (siempre que no atenten contra los derechos de los otros individuos). En este sentido, la tolerancia también ha representado históricamente el método de la persuasión respecto a su contrario: el método de la fuerza o de la coacción. En tal perspectiva, resulta evidente que detrás de la tolerancia como virtud cívica no es posible encontrar solamente la aceptación pasiva y resignada del error, sino que existe además la posibilidad de que los individuos tengan una “actitud crítica” basada en el uso de la razón, aceptando por tanto la racionalidad del otro, del diferente.

Por las razones expuestas, la tolerancia debe ser entendida en un sentido activo capaz de contrarrestar las inercias del que no está dispuesto a convivir pacíficamente. La tolerancia como intercambio encarna una concepción del hombre que no es capaz de guiarse solamente por sus propios intereses, sino que también es capaz de considerar estos intereses en la perspectiva del interés de todos. En este sentido, la tolerancia representa el equilibrio entre distintas fuerzas y presupone el desmantelamiento de los prejuicios hacia el “diverso”.²⁰ Desde esta lógica, la tarea de la política en una democracia consiste en garantizar –con las leyes– el respeto y la promoción de los valores cívicos que están comprendidos en el precepto de la tolerancia entre los ciudadanos. Es importante precisar que el tolerante debe rechazar conscientemente la violencia como medio privilegiado para obtener el triunfo de sus ideas subordinando a los demás a su propia concepción. El concepto de tolerancia en su significado moderno debe ser referido al problema de la convivencia entre

²⁰ Elías Díaz, *Ética contra política*, Fontamara, México, 1993, p. 41.

minorías étnicas, culturales, lingüísticas o religiosas, es decir, debe relacionarse con el “problema del diverso”.

La tolerancia significa, entonces, la aceptación del pluralismo en todas sus dimensiones. En esta perspectiva, importantes filósofos de la política como Michael Walzer consideran que la tolerancia, entendida como libertad de conciencia, representa mucho mejor a la democracia que cualquier otra de sus prescripciones o procedimientos. Concluiremos esta sección invocando la importancia que tiene en el pensamiento laico el sentido de la moderación, contra cualquier forma de “histeria colectiva” en que se encarnan los nuevos fundamentalismos e indicando en la “racionalidad” humana la más alta lección que se puede extraer del largo camino que la libertad ha tenido que recorrer en el pasado. Porque, como sostiene Bobbio, “no se puede ser intolerante sin ser fanático”.

UNA CONCEPCIÓN PLURALISTA DE LA TOLERANCIA

En este último apartado haremos referencia a una cuestión que puede ser formulada en los siguientes términos: ¿cuál es la tolerancia que requerimos frente a los nuevos desafíos?, o, dicho de otra manera, ¿cuál es la tolerancia que resulta adecuada a las sociedades marcadas por una creciente complejidad y heterogeneidad? Una posible respuesta podría encontrarse caracterizando los elementos que contribuyen a distinguir a una concepción pluralista de la tolerancia, la cual consideramos necesaria para enfrentar los problemas que amagan a las democracias al final del siglo, sobre todo después de la crisis del comunismo histórico. En efecto, frente a un fenómeno que evidencia los signos de agotamiento y las limitaciones por las que transita la concepción tradicional, de tipo liberal, de la tolerancia, algunos autores consideran indispensable intentar establecer los perfiles para su posible reformulación.²¹

²¹ Anna E. Galeotti, "Citizenship and equality: the place for toleration", en *Political Theory*, núm. 21, 1993, pp. 585-605.

Una nueva concepción pluralista de la tolerancia se podría referir a la “tolerancia pública” de aquel conjunto de diferencias colectivas representativas de los nuevos grupos e intereses que se han desarrollado durante los últimos tiempos en las democracias. Esto es importante porque, a pesar de la existencia del Estado de derecho heredado del liberalismo, en el régimen democrático actual aún existen grupos sociales que son considerados “diferentes” y son excluidos o discriminados sobre la base de prejuicios. Por lo tanto, la concepción pluralista se refiere a los comportamientos y las prácticas que en una democracia vulneran los derechos de las nuevas identidades colectivas que son débiles en la esfera pública. Aquí la tolerancia no aparece ya como un mero cálculo político, como una razón de mera prudencia política o como un discurso sobre la posesión de la verdad; aquí la tolerancia aparece, para decirlo con Bobbio, como la elección de un verdadero método universal (o que por lo menos debería tener un valor universal) de convivencia civil que se aplica en todos los ámbitos de la vida social.

Al respecto debemos recordar que toda convivencia política de carácter democrático se basa en un compromiso representativo del consenso y del disenso. Reconociendo estas dos dimensiones de la vida políticamente organizada podríamos afirmar que, desde una perspectiva pluralista, la tolerancia encarna un *modus vivendi* y una “contraprestación” que se reflejan en una relación de reciprocidad e intercambio. Una vida democrática organizada a partir de una concepción pluralista de la tolerancia tendría por fundamento recuperar la validez del “diálogo democrático” y del “método de la persuasión”, respecto al método de la coacción o al de la fuerza, pero aplicándolos en la mayoría de las

esferas de la vida social. En este sentido, aquello que nos permite caracterizar a una concepción pluralista de la tolerancia sería una nueva concepción en donde ésta se aplica a la gran variedad de actividades extrapolíticas que se considera que pueden convivir en una sociedad. El valor político de esta concepción reside en que configura una coexistencia cooperativa entre los diversos grupos que habitan en las democracias contemporáneas. Representaría aquello que John Rawls ha denominado un *consenso por intersección*, el cual estaría ilustrando aquel conjunto de principios y valores que modelan las instituciones de base de una “sociedad justa”. En el esquema propuesto por este autor, tal tipo de sociedad es representado por un sistema de cooperación, estable en el tiempo, que se desarrolla entre ciudadanos considerados libres e iguales.

En esta lógica, la concepción pluralista de la tolerancia se traduciría en un comportamiento activo de confianza en la razón o, más correctamente, en la racionalidad del otro. Una sociedad fundada en la tolerancia estaría representada, en pocas palabras, por una concepción de la vida del hombre en la democracia en la que éste no sólo es capaz de esforzarse por alcanzar sus propios intereses, sino también de considerar sus intereses a la luz del interés de todos. Dicho más esquemáticamente, si en la concepción tradicional de tolerancia aparecía el dilema: “mi libertad termina en donde empieza la tuya”, en la interpretación pluralista que ahora se discute el principio de convivencia se ha transformado, estableciendo que “el ejercicio de mi libertad y mis derechos se convierte en una *condición* para el ejercicio de tu libertad y tus derechos”.

De acuerdo con cuanto hasta aquí hemos sostenido, la tolerancia debe constituirse en un *método universal para la convivencia civil*. En efecto, una concepción pluralista de la tolerancia hace hincapié no en la exclusión, sino en la inclusión del mayor número de iniciativas y puntos de vista en la construcción democrática. Podríamos concluir señalando que la tolerancia, en síntesis, es un conjunto de principios de la convivencia civil que están representados en la famosa expresión de Aristóteles según la cual el hombre es un *zoon politikón*, es decir, un ser que aspira a la asociación urbana o, dicho más simplemente, un ser que aspira a ser un ciudadano.

Bibliografía

Bainton, Roland, *La lotta per la libertà religiosa*, Il Mulino, Bolonia, 1963.

Bobbio, Norberto, “Perchè democrazia”, en *Organizzazione dello stato e democrazia*, Franco Angeli, Milán, 1977.

_____, “La crisi della democrazia e la lezione dei classici”, en *Crisi della democrazia e neocontrattualismo*, Riuniti, Roma, 1984.

_____, “Le ragioni della tolleranza”, en *Mondoperaio*, año 39, núm. 11, noviembre de 1986.

_____, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

_____, “Tolleranza e verità”, en *Lettera Internazionale*, año 4, núm. 15, enero-marzo de 1988.

_____, *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

_____, *Igualdad y libertad*, Paidós, Barcelona, 1993.

Bodino, Juan, *Los seis libros de la República*, Aguilar, Madrid, 1973.

Fetscher, Irving, *La tolerancia*, Gedisa, Barcelona, 1994.

Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Aguilar, Madrid, 1969.

_____, *Carta sobre la tolerancia y otros escritos*, Grijalbo, México, 1970.

Montesquieu, Charles de, *Del espíritu de las leyes*, Porrúa, México, 1977.

Spinoza, Baruch, *Epistolario*, Sociedad Hebraica Argentina, Buenos Aires, 1950.

Moro, Tomás, *Utopía*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

Voltaire, *Tratado de la tolerancia*, Grijalbo, Barcelona, 1984.

Sobre el autor

Isidro H. Cisneros es doctor en Ciencia de la Política por la Universidad de Florencia, Italia. Actualmente se desempeña como profesor-investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en la sede académica de México. Recibió el “Contributo di Ricerca 1990” otorgado por la Fundación Luigi Einaudi de la ciudad de Turín, Italia. Recientemente obtuvo el premio del XI Certamen de Ensayo Político 1996 “Presente y Futuro de la Izquierda”, organizado por la revista *Nueva Sociedad* de Venezuela. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Entre sus últimas publicaciones: “La transizione messicana alla democrazia”, en *Latinoamerica*, núm. 37-38, Roma, Italia, 1990; “Los diferentes momentos del cambio político de tipo democrático”, en *Perfiles Latinoamericanos*, año 3, núm. 4, México, 1994; “Se escribe tolerancia; pero se debe leer democracia”, en *La Jornada Semanal*, núm. 269, agosto de 1994; “Dilemas de la gobernabilidad en la democracia”, en *Crónica Legislativa*, núm. 1, año IV, 1995;

“Tolerancia y democracia”, en *Revista del Centro Andino de Acción Popular*, núm. 35, Quito, Ecuador, 1995; “Pluralismo y tolerancia en las instituciones democráticas”, en *Este País*, núm. 55, octubre de 1995; “Tolerancia y ciudadanía”, en *Perfiles Liberales*, núm. 46, Bogotá, Colombia, 1996, y “Los modelos de la transición política: México en la disyuntiva de la innovación o la conservación”, en *La agenda política para el fin de siglo*, Ediciones La Jornada/CCI-UNAM, de próxima aparición.

TOLERANCIA Y DEMOCRACIA

se terminó de imprimir en noviembre de 2016
en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte núm. 80,
Col. Felipe Pescador, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06280,
México, Ciudad de México.

Se utilizaron las familias tipográficas Adobe Garamond Pro
y Helvetica Neue; papel Bond ahuesado de 90 gramos
y forros en cartulina sulfatada de 12 puntos.

La edición consta de 500 ejemplares y estuvo al cuidado de la
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica del

Instituto Nacional Electoral

